

ESTANCIAS BREVES Y TRASLADOS TEMPORALES PARA 2015 - FPU

DATOS CONVOCATORIA

Título	AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LAS ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS Y TRASLADOS TEMPORALES A CENTROS EXTRANJEROS
Objetivo	Facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o españoles, siempre que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU. Reforzar su formación científica en un ámbito internacional, mediante su incorporación a un centro o grupo de investigación relevante en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda FPU. Y además, en el caso de estancias breves, la investigación en laboratorios, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, el aprendizaje de técnicas instrumentales u otros trabajos de campo.
Entidad convocante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?iA=no&convocatoriaForm.idTema=44
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: desde el 16 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2014 a las 14,00 horas. Plazo OTRI: la solicitud no se entrega a través de la OTRI; sólo a través de la sede electrónica del MECD. SÍ QUE DEBEIS REMITIR A ESTA OFICINA EL MODELO DE AUTORIZACIÓN que consta en el blog debidamente firmado por el/la directora/a de tesis, CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN: NO MÁS TARDE DEL DÍA 22/09/2014.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	<u>Estancias Breves.</u> Estas ayudas se aplicarán a estancias en el extranjero y excepcionalmente en centros españoles. Se convocan 500 ayudas. <u>Traslados Temporales.</u> Se convocan 40 ayudas.
Duración	Estancias Breves: Mínimo 2 meses y máximo 3. Excepcionalmente para estancias en España, 1 mes. Traslado Temporal: Mínimo 6 meses y máximo 9. Las estancias o traslados se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 , debiendo coincidir en su totalidad dentro del periodo de vigencia de la ayuda FPU. Los beneficiarios de FPU podrán disfrutar de ayudas complementarias para un traslado temporal y un máximo de tres estancias breves; respetando las reglas según convocatoria (ver art. 17.4). El periodo de EEBB o Traslado Temporal no podrá coincidir con los últimos seis meses del periodo de la ayuda FPU, salvo que se hubiera presentado ya la tesis doctoral y haya sido acreditada tal situación ante el MECD.
Dotación	<u>ESTANCIAS BREVES:</u> Ayuda para gastos de alojamiento y manutención:



	<ul style="list-style-type: none"> • En España: 25 €/día • En el extranjero: hasta 50 €/día, en función del país de destino. <p>Ayuda para gastos de viaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desplazamientos en España: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dentro de la Península: hasta 90 € ▪ A o desde Ceuta, Melilla y las Islas Baleares: hasta 120 € ▪ A o desde las Islas Canarias: hasta 150 € • Desplazamientos al extranjero: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta 600 € - destino Europa ▪ Hasta 1.200 € - destino un país del resto del mundo <p>TRASLADO TEMPORAL:</p> <p>En concepto de alojamiento y manutención, una ayuda mensual hasta un máximo de 1.500 €, en función del país de destino.</p> <p>Ayuda única para gastos de viaje, en función del país de destino, por los mismos importes que para las estancias breves.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>Podrán solicitar la estancia breve o el traslado temporal, los beneficiarios en activo de ayudas ordinarias del Programa de FPU, que hayan obtenido, en su caso, informe favorable en las memorias de seguimiento y cumplan, además, los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Estancias breves.</p> <p>a) Haber completado un periodo igual o superior a nueve meses como beneficiario de la ayuda FPU o haber completado un periodo igual o superior a nueve meses en becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante a la ayuda FPU en cuanto a sus objetivos y su cuantía, y cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo del periodo de duración máxima de la ayuda FPU.</p> <p>b) Aquellos beneficiarios activos que no cumpliendo el requisito anterior hayan completado nueve meses de estudios en el programa de doctorado en el que se encuentren matriculados.</p> <p>c) El período máximo de nueve meses señalado, será igualmente aplicable a estancias financiadas por otras entidades españolas o extranjeras.</p> <p>2.- Traslado temporal.</p> <p>Los beneficiarios deberán haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras anteriores de naturaleza semejante.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>Entre la documentación a presentar se encuentra la “Autorización del Centro de adscripción”. Para obtener la aceptación de la UMH, es imprescindible entregar en la OTRI el modelo de Autorización que consta en el blog</p>



	<p>debidamente firmado por el/la directora/a de tesis, CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN: NO MÁS TARDE DEL DÍA 22/09/2014.</p> <p><u>PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:</u></p> <p>Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el MECD hará accesible en su sede electrónica https://sede.educacion.gob.es . Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser <u>firmada por el solicitante</u> mediante cualquiera de los sistemas de firma siguientes: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede electrónica se proporcionarán a los solicitantes que no disponen de firma electrónica.</p> <p>Se deberán adjuntar los archivos de los documentos requeridos en formato PDF.</p> <p>POR FAVOR, UNA VEZ REMITIDA LA SOLICITUD al MECD, enviad al correo otri@umh.es Borrador de la solicitud, indicando en el asunto del mensaje "Solicitud EEBB/TT-FPU 2015".</p>
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)